

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246200310141



Bogotá D.C. 27-11-2024

Señor (a)

ANONIMO

CC: no registra

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Correo: No registra

Bogotá, D.C.

ASUNTO: respuesta a su petición al cual el sistema de gestión documental ORFEO – IRIS le asigno el radicado IDR D No 20242400395892 19-11-2024 “PARQUEADEROS”

Respetado (a) Señor (a),

En atención a la solicitud citada en el asunto, en la que refiere:

“(...) buenas noches, he tenido conocimiento que se esta tramitando la prorroga del parqueadero del contrato del complejo acuatico y el parque el salitre, lo anterior por comentarios de mis compañeros, no veo como buena practica que el representante legal intente celebrar acuerdo anticompetitivos para lograr sus objetivos de prorrogar el contrato, esta advertencia la realizo con el animo que se tome medidas para evitar que la actual administracion se vea afectada (...)”.

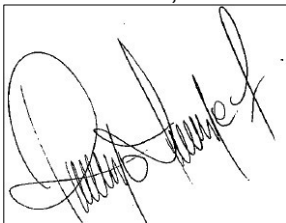
El Instituto Distrital de Recreación y Deportes se permite informar que, con radicado IDR D No 20242100376922 con fecha de 01-11-2024, se recibió por parte del usuario Consorcio Parqueaderos Distritales con el asunto “Solicitud De Prórroga En El Plazo De Los Permisos De Aprovechamiento”, sin embargo se dio respuesta por parte de esta Subdirección Técnica de Parques, cito aparte “(...) no se evidencia la actualización de los documentos legales de representación legal, esto debido a que se debe corroborar los datos estipulados en la autorización de uso de los parqueaderos El Instituto Distrital De Recreación Y Deporte – IDR D y la Subdirección Técnica de Parques le indica que, en caso de no cumplirse con lo requerido sobre radicar los documentos solicitados en el plazo aquí estipulado, esta Entidad da por entendido su declinación a continuar con el trámite de solicitud de Prórroga y se da por terminado la IDR D autorización del permiso con radicado IDR D No. 20246200185741 22-07-2024 en la fecha 30 de noviembre de 2024 de uso de los parqueaderos ubicados en el parque Recreo deportivo El Salitre y Palacio de los Deportes con radicado 20236200273241, en consecuencia, deberá restituir el espacio público objeto de autorización en igual o mejores condiciones a las recibidas a más tardar el día 01 de diciembre de 2024. (...)” lo anterior reposa en el oficio radicado IDR D No 20246200300231 19-11-2024.

De acuerdo con lo anterior le manifestamos que, las documentaciones recibidas antes el IDR D se revisan exhaustivamente, previo a cualquier expedición de actos administrativos y que estos cumplan en legal y debida forma.

Para finalizar esta Subdirección Técnica de Parques le confirma que, a la fecha de este comunicado no se ha expedido acto administrativo para el aprovechamiento económico de la zona de parqueadero al interior del Palacio de los Deportes y Parque Simón Bolívar (sector Recreo Deportivo el Salitre) a partir de la fecha 01 de diciembre de 2024, toda vez que la autorización vigente tiene una fecha final para el día 30 de noviembre de 2024.

Bajo los anteriores argumentos damos respuesta de fondo a su petición y quedamos atento ante cualquier inquietud relacionada con el asunto.

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink, which appears to be "Rodrigo Alberto Manrique Forero".

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Aldayr Caro Salgado -Área Promoción de Servicios. STP

Proyectó: Aldayr Caro Salgado -Área Promoción de Servicios. STP

Revisó: Henry Castro – Abogado contratista – STP

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques